

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALCÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 ENERO A 30 DICIEMBRE DEL 2024**

Ibagué, 30 de diciembre del 2024



Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. ASPECTOS VALORADOS	4
4.1. Integración del Comité de Conciliación	4
4.2. Secciones del Comité.....	5
4.3. Designación Secretaría Técnica para el comité de conciliación y defensa judicial para la vigencia 2024.	8
4.4. Funciones del Comité.....	9
4.5. Oportunidad de la Acción de repetición y llamamiento en garantía	11
4.6. Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa de los Intereses de la entidad	12
5. Conclusiones y recomendaciones	12



1. OBJETIVO

Verificar el nivel cumplimiento de las funciones del comité de Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 (Subsección 2 – Comités de Conciliación) del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016, la Ley 446 de 1998 (Artículo 75), la Ley 23 de 1991 (Artículo 65B), y los Decretos 1000-0197 del 11 de marzo de 2019 y 0129 del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se modifica el reglamento interno del Comité de Conciliación.

2. ALCANCE

El Proceso de Evaluación Independiente hace parte fundamental de la gestión de la Oficina de Control Interno, pues evalúa la labor desarrollada dentro de cada uno de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera, el Sistema de Control Interno dispuesto por la Ley 87 de 1993 mediante la cual se “Establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado...”, y materializado a través del Modelo Estándar de Control Interno, tiene como uno de sus elementos de control, la evaluación independiente a los procesos de la entidad, a fin de presentar información útil al representante legal sobre los resultados de dicha evaluación, para que se tomen las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, y dé esta manera, contribuir a la mejora continua de la gestión institucional (Rol de seguimiento y Evaluación).

3. CRITERIOS

- ✓ Constitución política Artículo 315,
- ✓ Ley 489 del 1998 (Artículo 9)
- ✓ Ley 446 de 1998 (Artículo 75)
- ✓ Ley 2220 del 2022 (Artículo 118)
- ✓ Ley 23 de 1991 (Artículo 65B)
- ✓ Decreto 1716 del 2009 Artículo 26
- ✓ Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”, modificado por el Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”
- ✓ Decreto 648 de 2017



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

- ✓ Decreto 1000-0085 del 4 de enero de 2024, por medio del cual se designan los integrantes del Comité de conciliación del municipio de Ibagué por medio del cual se modifica el reglamento interno del Comité de Conciliación.
- ✓ Decreto N° 1000-0111 del 11 de enero del 2024, por medio del cual se designa la Secretaría Técnica del Comité de conciliación del municipio de Ibagué.
- ✓ Decreto 1000-0197 del 11 de marzo del 2019, por medio del cual se adopta el reglamento Interno del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué.
- ✓

4. ASPECTOS VALORADOS

En el marco de los roles estipulados por el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ibagué presenta informe, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

Es importante mencionar que un Sistema de Control Interno sólido protege los recursos e intereses de la entidad. También garantiza que cada acción y decisión se ajusten a los principios legales, eficiencia y eficacia. Esto significa que es importante mantener el compromiso de transparencia y responsabilidad en la gestión para contribuir de manera significativa

4.1. Integración del Comité de Conciliación

Marco legal

Decreto 1000-0197 del 11 de marzo de 2019 por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué y Decreto 0129 del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se modifica el reglamento interno del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué.

Integración

El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El secretario de Planeación o quien haga sus veces en representación del alcaedel Municipio de Ibagué.
2. Jefe de Oficina Jurídica o quien haga sus veces
3. Secretaria Administrativa o quien haga sus veces
4. Secretario de Movilidad o quien haga sus veces



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

5. Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

La participación de los integrantes es indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 de este artículo.

Concurre con solo derecho a voz, el apoderado que representa los intereses del municipio de Ibagué en cada proceso, el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces, el secretario técnico del comité y los demás funcionarios que se requieran en un caso concreto.

4.2. Secciones del Comité

Reglamento: Capítulo II Funcionamiento del Comité. Artículo 6. Sesiones. "El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, se reunirá de manera ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, en el despacho de la Jefa de Oficina Jurídica, a partir de las siete y treinta (7:30) A.M; y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, previa convocatoria de la titular de la Oficina Jurídica y el Secretario Técnico.

Si por alguna razón fuere necesario suspender la sesión, la misma deberá continuarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sin más citación de la efectuada dentro de la reunión; así mismo, en el evento de aplazar la sesión después de haberse efectuado la citación correspondiente, el secretario técnico suscribirá una constancia que así lo indique, a efectos de programar nueva fecha y citar a los integrantes del Comité de Conciliación".

La Oficina de Control Interno, dentro de sus facultades en cumplimiento de su quinto rol, solicitó al secretario técnico del comité de conciliación, información relacionada con la gestión del mismo, con el fin de contar con el insumo necesario para la verificación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El secretario del comité proporcionó información de actas de comité desde enero a diciembre de 2024, encontrándose lo siguiente:

COMITÉ ORDINARIO Y/O EXTRAORDINARIO - FECHA	TITPO DE PROCESO	NUMERO DE FICHAS	NO CONCILIADOS
ORDINARIO - 10 DE ENERO DE 2024	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5	6
	REPARACION DIRECTA	1	
EXTRAORDINARIO - 17 DE ENERO DE 2024	ACCION POPULAR	1	2
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	
ORDINARIO - 23 DE ENERO DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3	4
	ACCION POPULAR	1	
	ACCION PENAL	1	
* SE AVALA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD PARA LA ACCION PENAL *			



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

EXTRAORDINARIO - 30 DE ENERO DE 2024	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	1
ORDINARIO - 13 DE FEBRERO DE 2024	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7	13
	ACCION POPULAR	3	
	ORINARIO LABORAL	1	
	REPARACION DIRECTA	2	
ORDINARIO - 28 DE FEBRERO DE 2024	ORINARIO LABORAL	1	12
	REPARACION DIRECTA	1	
	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8	
	ACCION POPULAR	1	
	REVISION DE CONCILIACION	1	
EXTRAORDINARIO - 06 DE MARZO DE 2024	REPARACION DIRECTA	1	2
	ACCION POPULAR	1	
ORDINARIO - 12 DE MARZO DE 2024	ACCION POPULAR	1	10
	REPARACION DIRECTA	4	
	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5	
	SE APROBO FORMULA DE PACTO DENTRO DE LA ACCION POPULAR 7300133330042023001300		
ORDINARIO - 12 DE MARZO DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4	4
ORDINARIO -09 DE ABRIL DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5	7
	ACCION POPULAR	1	
	REPARACION DIRECTA	1	
ORDINARIO -23 DE ABRIL DE 2024	ORINARIO LABORAL	2	14
	REPARACION DIRECTA	4	
	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6	
	ACCION POPULAR	1	
	ACCION PENAL	1	
	ACCION POPULAR	2	
EXTRAORDINARIO 07 DE MAYO DE 2024	ACCION POPULAR	2	0
	SE APROBARON ACUERDOS DE LA POPULAR 730010013331003202300432 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y LA POPULAR 73001333300620240002600		
ORDINARIO 14 DE MAYO DE 2024	REPARACION DIRECTA	6	17
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9	
	ACCION POPULAR	1	
	NULIDAD ELECTORAL	1	
	ACCION PENAL	1	
	SE APROBO ACUERDO DENTRO DE LA ACCION POPULAR 73001333300520220013000 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL		
ORDINARIO 28 DE MAYO DE 2024	ACCION POPULAR	1	2
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7	
	REPARACION DIRECTA	4	
	ORINARIO LABORAL	1	
	DERECHOS DE AUTOR	1	
1. SE PROPUSO FORMULA CONCILIATORIA DENTRO DE LA ACCION POPULAR 2024-00055 DE HERNANDO ALVAREZ URUEÑA. 2. SE PROPUSO SE PROPUSO FORMULA CONCILIATORIA DENTRO DEL ORDINARIO LABORAL 2023-0008700.			
ORDINARIO 12 DE JUNIO DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5	8
	REPARACION DIRECTA	1	
	DERECHOS DE AUTOR	1	
	ACCION POPULAR	1	
ORDINARIO 28 DE JUNIO DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	5
	REPARACION DIRECTA	3	
	ORINARIO LABORAL	1	
	ACCION POPULAR	1	
ORDINARIO 09 DE JULIO DE 2024	REARACION DIRECTA	4	38
	ACCION POPULAR	6	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTODEL DERECHO	27	
	DERECHOS DE AUTOR	1	
	ORDINARIO LABORAL	2	
EXTRAORDINARIO 17 DE JULIO 2024	ACCION POPULAR	2	6
	REARACION DIRECTA	1	
	REARACION DIRECTA	1	



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

ORDINARIO 23 DE JULIO 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	11	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5		
	ACCION POPULAR	3		
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	2		
	REPARACION DIRECTA	1		
ORDINARIO 13 DE AGOSTO 2024	ACCION POPULAR	4	20	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11		
	REPARACION DIRECTA	3		
	EJECUTIVO	1		
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1		
	SE PRESENTO FORMULA DE PACTO DEMANDANTE RAFAEL MONTALVO ACOSTA RAD 73001-23-33-000-2023-00317-00			
ORDINARIO 27 DE AGOSTO 2024	REPARACION INTEGRAL	1	10	
	ACCION POPULAR	2		
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5		
	REPARACION DIRECTA	2		
	SE PRESENTA FORMULA CONCILIATORIA-DENUNCIANTE POLICIA NACIONAL CONDENADO JESUS DAVID CASTRO MORALES			
ORDINARIO 10 SEPTIEMBRE 2024	ACCION POPULAR	16	26	
	ORDINARIO LABORAL	1		
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5		
	REPARACION DIRECTA	3		
	CORRECCION EXOGENA	1		
	SE AVALA CORRECCION DE EXOGENA PEDIENTE REPETIR			
EXTRAORDINARIO 17 DE SEPTIEMBRE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3	3	
ORDINARIO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	3	
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1		
EXTRAORDINARIO 2 DE OCTUBRE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	1	
ORDINARIO 8 DE OCTUBRE	ACCION POPULAR	4	15	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9		
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1		
	REPARACION DIRECTA	1		
EXTRAORDINARIO 18 DE OCTUBRE 2024	ACCION POPULAR	1	4	
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1		
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2		
ORDINARIO 22 DE OCTUBRE DE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12	15	
	REPARACION DIRECTA	1		
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	2		
EXTRAORDINARIO 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	REPARACION DIRECTA	1		
ORDINARIO 12 DE NOVIEMBRE 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15	21	
	REPARACION DIRECTA	4		
	ORDINARIO LABORAL	1		
	EJECUTIVO	1		
ORDINARIO 26 DE NOVIEMBRE 2024	REPARACION DIRECTA	32	38	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5		
	ACCION POPULAR	1		
ORDINARIO 10 DE DICIEMBRE 2024	REPARACION DIRECTA	2	7	
	INDEXACION MORATORIA	1		
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2		
	AUTORIZAR CRUCE DE CUENTAS	1		
	CANCELACION ADEUDADAS	1		
	CANCELAR LAS COMISIONES ADEUDADAS POR EL MUNICIPIO DE IBAGUE A LA FIDUCIA BANCO POPULAR CON OCASION DEL "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION, PAGOS Y GARANTIAS SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999. AUTORIZAR CRUCE DE CUENTAS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -IBAL- DE LOS SALDOS PENDIENTES POR CONVENIOS EJECUTADOS ENTRE AMBAS ENTIDADES: EL COMITE DE CONCILIACION APROBO PONENCIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SALVAMENTO DE VOTO SECRETARIA DE PLANEACION			
	NO REPETIR	5		



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

EXTRAORDINARIO ACCIONES DE REPETICION 10 DE DICIEMBRE 2024	SI REPETIR Radicación: 73001333300, 720150008900 Convocante y/o demandante: Andrea Liliana Triana Barreto y otros. Funcionario contra el que se pretende iniciar acción :Jaime Duarte c.c. 14.233.999	1
SESION ORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE	ESTES SESION SE REALIZO EL SEGUIMIENTO A LOS ASESORES EXTERNOS Y SE VERIFICO LA TABLA DE REPARTO Y SE ACTUALIZO LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO	

De lo anterior podemos concluir que el comité dio cumplimiento en la presente vigencia al reglamento, en cuanto a celebrar las sesiones ordinarias en los días establecidos, exaltándose, de tal manera una efectiva planeación del proceder de dicho comité.

4.3. Designación Secretaría Técnica para el comité de conciliación y defensa judicial para la vigencia 2024.

Con el material aportado por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se procedió a verificar en qué términos, emanó el Comité con la designación de la Secretaría Técnica para la vigencia 2024.

El abogado Edwin Irley Gálvez Martínez, en su calidad de profesional universitario código 219, grado 10 vinculado al Despacho del Alcalde Oficina Jurídica, fue designado para ejercer la secretaría técnica del Comité de Conciliación mediante Decreto N° 1000-0111 del 11 de enero del 2024

CAPÍTULO IV SECRETARÍA TÉCNICA, ACTAS Y ARCHIVO ARTÍCULO 15°.- Secretaría Técnica.

1. *Elaborar las actas de cada sesión del Comité.*
2. *Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.*
3. *Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (06) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho y a los Procuradores Judiciales Delegados en lo Administrativo.*
4. *Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.*
5. *Verificar que los apoderados del Municipio y las fichas técnicas que se someterán a consideración del Comité cumplan con los lineamientos y directrices señaladas en el Capítulo anterior.*

Las demás asignadas por el Comité.



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

4.4. Funciones del Comité

En materia de cumplimiento de funciones, esta oficina logró evidenciar el nivel de cumplimiento de la siguiente manera, conforme al reglamento vigente (Decreto 1000-0197 del 11 de marzo de 2019 por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué y Decreto 0129 del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se modifica el reglamento interno del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué).

En resumen, se evalúa el cumplimiento de las funciones según el reglamento actual.

Función	Observación
1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico	Se allega la resolución No. 1000-0078 del 20 de diciembre de 2023 por la cual se actualiza la política de prevención del daño antijurídico año 2022, consagrada en la resolución 0201 del 02 de noviembre del 2018, con corte a noviembre de 2023.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Se muestran las carpetas de circulares emitidas por la Oficina Jurídica durante el año 2024 la socialización de políticas y directrices en materia de defensa judicial. Igualmente, como se estableció en el ítem anterior, se actualizó la política de prevención de daño antijurídico para la entidad en la que se incluyen criterios para la defensa del municipio.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	Se realizaron comités jurídicos sobre el tema los cuales reportan en la carpeta (actas comité jurídico)



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

<p>4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.</p>	<p>Circular 2024-000004, del 23 de enero del 2024, mesa de trabajo para los asesores de la oficina jurídica para el 24 de enero de 2024 a las 8 am en el auditorio Andrés López de Galarza tema: rutas y lineamientos con el ministerio público - Procuraduría General de la nación dirigida por el doctor Rigoberto Bazán Orobio.</p> <p>Memorando 2024-000146 del 4 de enero del 2024, solicitud acatamiento de las órdenes judiciales -antecedentes administrativos y demás actuaciones para ejercer la defensa jurídica de la entidad territorial.</p> <p>Circular 2024-000006 del 1 de marzo del 2024, lineamientos para el adecuado cumplimiento de fallos proferidos por los despachos judiciales - acciones populares en el marco de la prevención del daño antijurídico.</p> <p>Memorando 2024-022612 del 30 de abril del 2025, solicitud modificación procedimiento manejo de títulos y o remanentes dentro del proceso judicial a cobro coactivo.</p> <p>Circular 2024-000008 del 20 de mayo del 2024, en el marco de la prevención de daño antijurídico se reitera la importancia en la respuesta y seguimiento a los derechos de petición y requerimientos a organismos de control y vigilancia a los secretarios de despacho jefes de oficina directores de grupo y servidores públicos en general.</p> <p>Memorando 2024-023968 del 11 de junio el 2024, se solicita dar respuesta a los derechos de petición según relación adjunta reporte de tutelas por la no contestación a los mismos en virtud a lo de lo dispuesto en la prevención del daño antijurídico del municipio de Ibagué.</p>
<p>5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada</p>	<p>Durante la vigencia enero a diciembre del 2024, se verificó la existencia de fichas de conciliación en las que se dejó constancia sobre antecedentes y soporte jurisprudencial en los casos sometidos a consideración del comité</p>
<p>6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción</p>	<p>Durante la vigencia 2024 se realizaron las siguientes sesiones para determinar procedencia de acción de repetición:</p> <p>Sesión del 10 de diciembre del 2024 6 fichas</p>



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

<p>en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición</p>	
<p>7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.</p>	<p>Durante la vigencia 2024 se realizaron las siguientes sesiones para determinar procedencia de acción de repetición:</p> <p>Sesión del 10 de diciembre del 2024 6 fichas</p>
<p>8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados</p>	<p>Mediante la sesión ordinaria del 24 de diciembre del 2024 se efectuó el seguimiento a los asesores externos y se verificó la tabla de reparto, se actualizó la prevención del daño antijurídico.</p>
<p>9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”.</p>	<p>mediante Decreto N° 1000-0111 del 11 de enero del 2024</p>
<p>10. Dictar su propio reglamento</p>	<p>El reglamento se adoptó mediante decreto 1000-0197 del 11 de marzo del 2019 y se modificó mediante decreto 0129 del 26 de marzo del 2021. Se recomienda actualizar el reglamento con base en lo establecido en la ley 2220 de 2022, para que empiece a aplicarse en la vigencia del 2025 para las sesiones ordinarias.</p>

4.5. Oportunidad de la Acción de repetición y llamamiento en garantía

Capítulo VI Acción de Repetición y del Llamamiento en Garantía. Artículo 21. De la Acción de Repetición.

“El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (06) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (03) meses siguientes a la decisión. (...).”

Artículo 22 aporta el lineamiento a seguir para los trámites de llamamiento en garantía “Los apoderados del Municipio de Ibagué, deberán estudiar y presentar

Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.

(...)”.

Durante la vigencia (1 de enero – 30 diciembre) se realizaron (6) sesiones de acciones de repetición, de acuerdo a las evidencias soportadas, se observó que se efectuaron:

COMITÉ EXTRAORDINARIO ACCIONES DE REPETICION 10 DE DICIEMBRE 2024	NO REPETIR	5
	SI REPETIR	1
	Radicación: 73001333300720150008900 Convocante y/o demandante: Andrea Liliana Triana Barreto y otros. Funcionario contra el que se pretende iniciar acción: Jaime Duarte c.c. 14.233.999.	

4.6. Política de Prevención del Daño Antijurídico y la defensa de los Intereses de la entidad

Capítulo VIII. Prevención del daño antijurídico y políticas para la defensa litigiosa. Artículo 27 y subsiguientes.

Mediante la resolución No. 1000-0078 del 20 de diciembre de 2023 por la cual se actualiza la política de prevención del daño antijurídico año 2022, consagrada en la resolución 0201 del 02 de noviembre del 2018, con corte a noviembre de 2023.

Dicho acto administrativo resuelve exhortar a las distintas dependencias de la administración central municipal para que acaten los parámetros estipulados para la prevención del daño y para lo de su competencia.

5. Conclusiones y recomendaciones

- ✓ Cumplimiento del reglamento en cuanto a la celebración oportuna de las sesiones ordinarias del comité en las fechas establecidas, siendo ellas el segundo y cuarto martes de cada mes y la disposición del personal de la oficina jurídica para suministrar la información solicitada.
- ✓ Se recomienda publicar las Actas de los comités realizados en la página web de la alcaldía, con el propósito de proporcionar información sobre la administración del comité de conciliación.



Despacho Alcalde
Oficina de Control Interno

- ✓ Se recomienda dar cumplimiento estricto al artículo 17 del Capítulo IV del reglamento interno del Comité de Conciliación y de esta manera tener a disposición.
- ✓ Se recomienda actualizar el reglamento del comité de conciliación en concordancia con lo establecido en la ley 2220 del 30 de junio de 2022, para que al empezar la vigencia 2025, se cuente con reglamento actualizado.

Carlos Machado León
Jefe Oficina de Control Interno